



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 08 de Setiembre del 2022

VISTO: El OFICIO N° 063-2022-DIRESA-RED-PUNO-OSP-CALIDAD Y SS, de fecha 24 de agosto 2022, y el MEMORANDUM N° 500-2022-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 25 de agosto 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título preliminar de la Ley N° 26842; Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población; en términos socialmente aceptables de seguridad oportunidad y calidad;

Que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; La Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud, como órgano del Poder Ejecutivo es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud,

Que, mediante Resolución Jefatural N° 631-2016/IGSS, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 005-IGSS/V.1 "Sistema de Registro y Notificación de Incidentes, Eventos Adversos y Eventos Centinelas";

Que, con OFICIO N° 063-2022-DIRESA-RED-PUNO-OSP-CALIDAD Y SS, de fecha 24 de agosto 2022, la Responsable de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud, de la Red de Salud Puno solicita la conformación del Comité de Seguridad del Paciente "Eventos Adversos" de la Red de Salud Puno, en cumplimiento de la Resolución Jefatural N° 631-2016/IGSS, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 005-IGSS/V.1 "SISTEMA DE RIESGO Y NOTIFICACION DE INCIDENTES, EVENTOS ADVERSOS Y EVENTOS CENTINELAS", con el objetivo de fortalecer la cultura de registro, notificación y reporte de los incidentes, Eventos Adversos, a fin de identificarlos oportunamente para la reducción y mitigación de sus efectos durante el proceso de atención en Salud;

Que, con Memorandum N° 500-2022-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 25 de agosto del 2022, el Director de la Red de Salud Puno dispone la proyección de la resolución de conformación del COMITE DE SEGURIDAD DEL PACIENTE "EVENTOS ADVERSOS" PARA EL PERIODO 2022 de la Red de Salud Puno, en vía de regularización conforme a lo solicitado en el OFICIO N° 063-2022-DIRESA-RED -PUNO-OSP-CALIDAD Y SS,

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379 Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo propuesto por la responsable de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR: en vías de regularización el COMITE DE SEGURIDAD DEL PACIENTE "EVENTOS ADVERSOS" DE LA RED DE SALUD PUNO, para el periodo 2022; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de la presente resolución la misma que estará integrado por:

RED DE SALUD PUNO	
PRESIDENTE:	ENF. YULI LORENA FLORES PAREDES
MIEMBROS:	QUIM. F. KATHERINE YESSICA CALLA QUISPE
	ENF. VILMA MAYTA CHOQUE
	ENF. NOELIA BETTY PARI HANCCO



Recibo 30 ejemplares

[Firma]
Enfermera
CEP 16803



Abog. Mario Antonio Alcos Apruyta
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 08 de setiembre del 2022



Abog. C. Manrique

MICRO RED METROPOLITANO	
PRESIDENTE:	OBST. GERARDO APAZA ROQUE
MIEMBROS:	BLGO. GLADYS MARLENE CRUZ RAMIREZ
	OBST. LEYDI PAULA CABRERA ACHATA
MICRO RED JOSE ANTONIO ENCINAS	
PRESIDENTE:	M.C. GINEC. PERCY TITO VASQUEZ PACO
MIEMBROS:	ENF. JESSICA CARPIO TITO
	ENF. JUDITH YANINA VILCA CONDORI
	OBST. JANETT KARINA PONCE MAQUERA
	BLGO. MARTHA CANLLAHUI DURAN
MICRO RED SIMON BOLIVAR	
PRESIDENTE:	ENF. HEDY ZENOBIA MAMANI APAZA
MIEMBROS:	ENF. DELCY ALINA FLORES CHOQUE
	ENF. GRETY LISBETH LLANO CONDORI
MICRO RED ACORA	
PRESIDENTE:	M.C. VICTORIA LIGIA ESCALANTE DAZA
MIEMBROS:	M.C. LUDWIN EMILIANO QUINTEROS FRISANCHO
	ENF. ROXANA SUSY LIMA KACHA
	Q.F. LISBETH NOHELIA ARISACA FLORES
	BLGO. JULY SANDRA MARTINEZ CHOQUE
MICRO RED LARAQUERI	
PRESIDENTE:	M.C. ROSEMARIE YENNER YUJRA FLORES
MIEMBROS:	ENF. ALICIA QUISPE QUISPE
	ENF. YUDITH KARINA MAMANI GUTIERREZ
MICRO RED MAÑAZO	
PRESIDENTE:	ENF. DUNIA CUELA ARAGON
MIEMBROS:	ENF. GISELY CORINA LOPE ROJAS
	TEC. ENF. ANTONIETA GREGORIA LLANOS FLORES
MICRO RED CAPACHICA	
PRESIDENTE:	Q.F. JUAN CARLOS MESTAS TACO
MIEMBROS:	C.D. FERNANDO ZAVALA BANEGAS
	TEC. FAR. EULOGIO VICENTE GOMEZ ZAPANA
	TEC. ENF. OLGA SUSANA MOROCCO MAMANI

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Responsable de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión y cumplimiento de las actividades del comité, en concordancia con el plan anual adjunto, debiendo Supervisar y Monitorear su implementación y correspondiente aplicación;

Artículo 3° DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese.



M.C. J. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:

INTERESADO
M.R.
ADMINISTRACIÓN
LEGADO
REMEDIACIONES
CONTROL DE ASISTENCIA
BIENESTAR PERSONAL
TRANSPARENCIA
OTROS
ARCHIVO